INFORME DE EVALUACIÓN Nº 06

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE TEODOSIA RAMÍREZ E/ SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE Bº 3, CALLE MONSEÑOR DÍAZ E/ CARLOS MORPHIS Y MARCIANO MARTÍNEZ Bº 3, FRACCIÓN ALTOS PIRAYÚ Bº 3, CALLE 3RA. PROYECTADA Bº 1 Y CALLE CLUB TTE. RAMÓN GÓMEZ Bº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 385.641

SEÑOR:
GUIDO RAMÓN GAYOSO GAMARRA
INTENDENTE MUNICIPAL – PIRAYÚ

PRESENTE

En la Ciudad de Pirayú, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil veinte, siendo las 13:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Pirayú, a los efectos de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE TEODOSIA RAMÍREZ E/ SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE Bº 3, CALLE MONSEÑOR DÍAZ E/ CARLOS MORPHIS Y MARCIANO MARTÍNEZ Bº 3, FRACCIÓN ALTOS PIRAYÚ Bº 3, CALLE 3RA. PROYECTADA Bº 1 Y CALLE CLUB TTE. RAMÓN GÓMEZ Bº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 385.641.----------**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2292/19 que Reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en concordancia a lo establecido en el PBC.-

APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas para la Licitación por Contratación Directa Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE TEODOSIA RAMÍREZ E/ SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE Bº 3, CALLE MONSEÑOR DÍAZ E/ CARLOS MORPHIS Y MARCIANO MARTÍNEZ Bº 3, FRACCIÓN ALTOS PIRAYÚ Bº 3, CALLE 3RA. PROYECTADA Bº 1 Y CALLE CLUB TTE. RAMÓN GÓMEZ Bº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 385.641, fue realizada en fecha 10 de Octubre del 2020 a las 08:15 horas, donde se recepcionó las ofertas de las siguientes empresas:

- ✓ **RBA ARQUITECTURA + CNSTRUCCIONES – RUC: 4051474-9**
  TOTAL OFERTA: Gs. 134.860.000 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones ochocientos sesenta mil)

- ✓ **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES. – RUC: 1798578-1**
  TOTAL OFERTA: Gs. 146.300.000 (guaraníes ciento cuarenta y seis millones trescientos mil)

Seguidamente el Comité Evaluador procede a la verificación de los documentos sustanciales de las ofertas recepcionadas

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUTANCIALES

	EMPRESAS	RBA ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES	SAN EXPEDITO CONSULTORA
1	**Formulario de Oferta y Lista de Precios**	**CUMPLE** Dichas documentaciones han sido generado electrónicamente a través del SICP, fue completado y firmado por el representante de la firma de manera correcta.	**CUMPLE** Dichas documentaciones han sido generado electrónicamente a través del SICP, fue completado y firmado por el representante de la firma de manera correcta.
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	**CUMPLE** Presenta la documentación debidamente extendida	**CUMPLE** Presenta la documentación debidamente extendida
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	**CUMPLE** Dichas declaración se encuentra establecida dentro del Formulario de Oferta de manera correcta	**CUMPLE** Dichas declaración se encuentra establecida dentro del Formulario de Oferta de manera correcta
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE** Dichas declaración se encuentra establecida dentro del Formulario de Oferta de manera correcta	**CUMPLE** Dichas declaración se encuentra establecida dentro del Formulario de Oferta de manera correcta
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **Persona Física(*)**	**CUMPLE** La copia de cédula de identidad pertenece al propietario de la empresa, la misma se encuentra legible y vigente a la fecha de este análisis	**CUMPLE** La copia de cédula de identidad pertenece al propietario de la empresa, la misma se encuentra legible y vigente a la fecha de este análisis
6	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**CUMPLE** La firma cumple con la presentación del documento y en el mismo se puede verificar que la firma tiene el rubro de Construcciones como actividad	**CUMPLE** La firma cumple con la presentación del documento y en el mismo se puede verificar que la firma tiene el rubro de Construcciones como actividad
7	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO REQUIERE**	**NO REQUIERE**
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**

9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Los oferentes cumplen con la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, conforme se detalla más arriba.-

SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1- Se analizará la capacidad legal de la empresa para contratar
2- Se procederá a ordenar las ofertas y aplicar la corrección aritmética en caso de ser necesario.
3- Se verificará el Certificado de Origen Nacional de las empresas (se aplicará el margen si corresponde)
4- Se aplicará el margen de preferencia local.
5- Se ordenará las ofertas y se elegirá la oferta de menor precio para ser analizado en base a los demás requisitos y solamente si este no cumple con algún requerimiento de la Convocante se pasará a analizar las demás ofertas.

CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03

El Comité Evaluador de Ofertas ha recurrido al sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), donde se consta que los representantes legales de la empresas participantes del llamado de referencia, **no figura en la base de datos del SINARH**. De esta manera se menciona que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato.

- Verificación de los datos de los proveedores para saber si los mismos aparecen como funcionario público:

ORDEN	EMPRESA	RUC Nº	RESULTADO
1	RBA ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES	4051474-9	El **Sr. Reinaldo Blanco Aquino NO** aparece registrado como funcionario público dentro de la base de datos de la SFP.
2	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	4035710-4	La **Sra. María Liz Fleitas NO** aparece registrada como funcionaria pública dentro de la base de datos de la SFP.

- En relación al Registro de Inhabilidades en el SICP de la DNCP:

ORDEN	EMPRESA	RUC Nº	RESULTADO
1	RBA ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES	4051474-9	No se registra inhabilidades de la fecha a la fecha.
2	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	4035710-4	No se registra inhabilidades de la fecha a la fecha.

AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el TOTAL. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y considerando que las ofertas presentadas por los Oferentes en el llamado de referencia, no se han observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajustes y/o corrección a sus ofertas.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE TEODOSIA RAMÍREZ E/ SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE Bº 3, CALLE MONSEÑOR DÍAZ E/ CARLOS MORPHIS Y MARCIANO MARTÍNEZ Bº 3, FRACCIÓN ALTOS PIRAYÚ Bº 3, CALLE 3RA. PROYECTADA Bº 1 Y CALLE CLUB TTE. RAMÓN GÓMEZ Bº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 385.641

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	RBA ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Construcción de Cordón Cuneta	ML	1.100	122.600	134.860.000
	PRECIO TOTAL				**134.860.000**

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE TEODOSIA RAMÍREZ E/ SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE Bº 3, CALLE MONSEÑOR DÍAZ E/ CARLOS MORPHIS Y MARCIANO MARTÍNEZ Bº 3, FRACCIÓN ALTOS PIRAYÚ Bº 3, CALLE 3RA. PROYECTADA Bº 1 Y CALLE CLUB TTE. RAMÓN GÓMEZ Bº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 385.641

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Construcción de Cordón Cuneta	ML	1.100	133.000	146.300.000
	PRECIO TOTAL				**146.300.000**

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Se procede a la verificación para ver si la empresa cuenta con dicho documento a la fecha de la apertura de sobres:

ORDEN	EMPRESA	RUC Nº	RESULTADO
1	RBA ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES	4051474-9	La empresa **CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional
2	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	4035710-4	La empresa **CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional

Las ofertas presentadas por las empresas CONSULTORA A.E., SAN EXPEDITO CONSULTORA cumplen con este requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto no se aplicará el margen de preferencia.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

Debido a que ninguna de las empresas se encuentran dentro del distrito de la Convocante, ni tampoco en el departamento de la misma NO SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Durante la verificación de las ofertas el Comité de Evaluación constata que entre las documentaciones presentadas por la firma RBA ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES faltan algunos documentos requeridos en el PBC. Razón por la cual en fecha 29 de octubre el Comité Evaluador procedió a solicitar a dicha Empresa las documentaciones a tener en cuenta para los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Inc.) f. Experiencias Específicas en Obras:** Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *[*2014 – 2015 – 2016 – 2018 – 2019*]* en las siguientes actividades clave: *CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE CALLES* Copia de contratos, facturaciones con sus respectivas recepciones finales de los años mencionados, que avalen la experiencia requerida, del llamado de referencia.

En la misma fecha se solicitó a la empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES los documentos requeridos por el PBC teniendo en cuenta los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Inc.) f. Experiencias Específicas en Obras:** Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período [2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019] en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE CALLES Copia de contratos, facturaciones con sus respectivas recepciones finales de los años mencionados, que avalen la experiencia requerida, del llamado de referencia.

Las empresas no remitieron las documentaciones requeridas según el registro del correo de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC. Por lo tanto el Comité Evaluador considera que las empresas RBA ARQUITECTURA + CONSTRUCCIONES y MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES no cuentan con dichos documentos que respalden la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, y recomienda el rechazo de las ofertas presentadas por las mismas

RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES: Conforme a los criterios evaluados que se encuentran precedentemente, que resultan de la verificación de los requerimientos no proveídas por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Sr. Intendente Municipal Guido Ramón Gayoso Gamarra que el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE TEODOSIA RAMÍREZ E/ SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE Bº 3, CALLE MONSEÑOR DÍAZ E/ CARLOS MORPHIS Y MARCIANO MARTÍNEZ Bº 3, FRACCIÓN ALTOS PIRAYÚ Bº 3, CALLE 3RA. PROYECTADA Bº 1 Y CALLE CLUB TTE. RAMÓN GÓMEZ Bº 4, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 385.641, sea **DECLARADO DESIERTO**, en virtud al Art. 30 Inc. b de la Ley 2051/03 que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de licitación o se apartará sustancialmente de ellas

Es nuestro Informe, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.-

Sr. Raimundo Fabio Origoya
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de Pirayú

Lic. Blanca Rosa Villalba Cáceres
Miembro de Comité Evaluador
Municipalidad de Pirayú

Srta. Lucia Balbuena Núñez
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de Pirayú